

SANTA CRUZ, 27 de Abril del 2023.-

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo 10 N° 7 letra n, Decreto 250 aprueba reglamento de la ley n°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sobre Compras Públicas, que dice **"Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo"**.
3. Decreto Exento N° 105, de fecha 01.02.2021, que el Sr. Alcalde delega su firma en el Administrador Municipal.
4. Memorándum N° 57 de la Jefa Relaciones Públicas y Comunicaciones solicitando la contratación de servicios de un voice-over.
5. Cotización del proveedor MARÍA JOSÉ TORREALBA ESPINOZA, Rut:13.572.459-9.
6. Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información del Servicio de Impuestos Internos.
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 841.
8. Términos Técnicos de Referencia.
9. Orden de Compra N.º 3838-253-SE23, en estado guardada.
10. Las facultades que confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.-

CONSIDERANDO:

1. El Memorándum N° 57, de la Jefa de Relaciones Públicas y Comunicaciones solicitando la contratación de servicios de voice-over para grabación de textos de la Cuenta Pública Municipalidad de Santa Cruz, Gestión 2.022, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor MARÍA JOSÉ TORREALBA ESPINOZA, Rut:13.572.459-9, conforme a lo señalado en el Artículo 10 N.º 7 letra n, orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme.
2. La necesidad presentada por la Municipalidad de Santa Cruz, de dar cumplimiento a establecido en el DFL que FIJA EL TEXTO REFUNDIDO, COORDINADO Y

SISTEMATIZADO DE LA LEY N° 18.695, ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, el cual establece en su "Artículo 67.- El alcalde deberá dar cuenta pública al concejo, al consejo comunal de organizaciones de la sociedad civil y al consejo comunal de seguridad pública, a más tardar en el mes de abril de cada año, de su gestión anual y de la marcha general de la municipalidad. Deberán ser invitados también a esta sesión del concejo, las principales organizaciones comunitarias y otras relevantes de la comuna; las autoridades locales, regionales, y los parlamentarios que representen al distrito y la circunscripción a que pertenezca la comuna respectiva".

3. Qué, el servicio se financiará con cargo a la cuenta Presupuestaria N.º215.22.11.999.001.008, Otros.

DECRETO EXENTO N.º 1.793

1. **APRUÉBENSE**, los Términos Técnicos de Referencia de la presente adquisición.
2. **AUTORÍZASE**, a realizar un Trato Directo por la causal establecida en el art. 10 N.º 7 letra n del Reglamento Compras Públicas con el proveedor **MARÍA JOSÉ TORREALBA ESPINOZA, Rut:13.572.459-9**, por la suma de \$ **517.241 Impuesto Incluido**, por servicios de voice-over.
3. **ENVÍESE**, orden de compra N.º 3838-253-SE23 al proveedor **MARÍA JOSÉ TORREALBA ESPINOZA, Rut:13.572.459-9**, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma www.mercadopublico.cl.
4. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta presupuestaria N.º 215.22.11.999.001.008, Otros.
5. Por orden del Sr. Alcalde.
4. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl.



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal